



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Por resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento se ha aprobado el padrón cobratorio de los siguientes tributos:

- Impuesto de bienes inmuebles
- Impuesto de actividades económicas
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.

El período voluntario de cobro de este concepto tributario será el comprendido entre los días 13 de julio y 18 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

Durante el plazo de un mes, el padrón cobratorio estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos posee en la provincia, a los efectos de consulta y, si procede, impugnación de las deudas tributarias incluidas en el mismo.

Contra el acto de aprobación del susodicho padrón y de las liquidaciones tributarias que incorpora, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago, o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Burgos, a 15 de julio de 2020.

El alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín